pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre).

Visto el expediente número 2006027595 que se tramita en el Negociado de Multas, a Sánchez Capdequi, África con NIF 030561910Q por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando que se presenta recurso de reposición en el que se impugna el hecho denunciado o, circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente: Solicita ver el expediente completo, copia del boletín de denuncia y aportación de pruebas físicas que confirmen tal denuncia, además se reitera en que no admite la denuncia porque no estuvo en dicho lugar, día y hora su vehículo estacionado.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

El instructor del procedimiento se afirma y ratifica en la denuncia, ya que el vigilante se ratifica diciendo que el vehículo se encontraba estacionado sin ticket el día y fecha indicado, en una zona de aparcamiento controlada, motivo por el cual se cumplimentó el reseñado boletín de denuncia, y no desvirtuar las alegaciones el motivo de la denuncia (se adjunta copia del boletín de denuncia e informe del controlador).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo), y artículos 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

Visto el expediente citado, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación,

POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Sánchez Capdequi, África con NIF 030561910Q contra resolución sancionadora, por importe de 24,04 euros, por infracción del precepto 018 A (OCA Ordenanza Reguladora de Aparcamiento Limitado); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2007.–El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/5074

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador número 2006030092.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

HAGO SABER: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre).

Visto el expediente número 2006030092 que se tramita en el Negociado de Multas, a SOLABARRÍA MANSO, TEÓFILO con NIF 011929942A por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando que se presenta recurso de reposición en el que se impugna el hecho denunciado o, circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente: SE AFIRMA EN QUE TIENE QUE HABER UN ERROR PORQUE A ESAS HORAS NO ESTÁ EN CASTRO SINO SALIENDO DE SU TRABAJO EN BARAKALDO.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

El instructor se vuelve a afirmar en todo lo expuesto anteriormente en su contestación a las primeras alegaciones, diciendo que nada de lo alegado indica evidencia alguna para retirar la sanción. No se aporta prueba en contrario, por tanto se desestima el recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo), y artículos 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

Visto el expediente citado, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación,

POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por SOLABARRÍA MANSO, TEÓFILO con NIF 011929942A contra resolución sancionadora, por importe de 24,04 euros, por infracción del precepto 018 A. (OCA Ordenanza Reguladora de aparcamiento Limitado); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Castro Urdiales, 9 de abril de 2007.–El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/5075

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador número 2006018432.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

HAGO SABER: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre,

Visto el expediente número 2006018432 que se tramita en el Negociado de Multas, a Bercea, Flavius Lucián con NIF X4795673N por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando que se presenta recurso de reposición en el que se impugna el hecho denunciado o, circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente: Alega fuerza mayor por un problema mecánico en el coche.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

El instructor se afirma y ratifica en todo lo consignado en la denuncia, ratificando que el vehículo se encontraba estacionado el día y fecha indicado, en una zona de aparcamiento controlada y sin el ticket correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo), y artículos 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

Visto el expediente citado, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación,

POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Bercea, Flavius Lucián con NIF X4795673N contra resolución sancionadora, por importe de 24,04 euros, por infracción del precepto 018 A (OCA Ordenanza Reguladora de Aparcamiento Limitado); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Castro Urdiales.–El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/5076

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador número 2006009547.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre).

Visto el expediente número 2006009547 que se tramita en el Negociado de Multas, a Rugama Marsella, Julián con NIF 013697191R por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando que se presenta recurso de reposición en el que se impugna el hecho denunciado o, circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente: Alega que la señal existente está completamente pintada y no se sabe que indica.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

Una vez hechas las comprobaciones oportunas, el instructor se afirma y ratifica en la denuncia formulada, al encontrarse el vehículo estacionado en un lugar prohibido, y no desvirtuar las alegaciones, el motivo de la denuncia ya que en el momento de la denuncia, la señal se veía perfectamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo), y artículos 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

Visto el expediente citado, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación,